



CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS PARA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES

1. MEMORIA que incluya:
 - 1.1. Descripción detallada de la actividad o instalación y, en su caso, del proceso productivo. Se especificarán los epígrafes en que se encuadra de acuerdo a: los usos establecidos en el PGOU, actividades económicas y normativa sectorial que le resultare de aplicación (centros y establecimientos sanitarios, establecimientos hoteleros, comercio, espectáculos y actividades recreativas, talleres de reparación de vehículos...).
 - 1.2. Relación de normativa de aplicación vigente.
 - 1.3. Descripción detallada del local, establecimiento, edificio o parcela, con expresión de superficies construidas y útiles, y alturas libres, totales y de cada una de las zonas.
 - 1.4. Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas, así como de la potencia total instalada.
 - 1.5. Descripción detallada de la incidencia de la actividad sobre el medio ambiente en relación a ruidos y vibraciones, emisiones a la atmósfera, residuos, vertidos expresando su procedencia, composición, cantidades y fracciones estimadas, así como las medidas correctoras propuestas para su prevención, reducción, sistemas de control y en su caso posterior gestión. Deberá incluirse justificación de la normativa vigente que le resulte de aplicación.
Para aquellas actividades que de acuerdo la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid deban someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades, consistirá en "memoria ambiental" en los términos establecidos en el artículo 44 de la referida Ley.
 - 1.6. Justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las Normas Urbanísticas del PGOU y Ordenanzas Municipales que le sean aplicables.
 - 1.7. Justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en las siguientes materias:
 - Seguridad en caso de Incendio.
 - Seguridad de utilización y accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
 - Ahorro de energía.
 - Salubridad.
 - Condiciones higiénico-sanitarias.
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Instalaciones térmicas.
 - Instalaciones eléctricas.
 - 1.8. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente aplicable a la actividad y sus instalaciones.
2. PLANOS (A escala normalizada y adecuada a las dimensiones de lo representado):
 - 2.1. Plano de ordenación del PGOU correspondiente a escala 1: 2.000, señalando la situación del edificio, parcela o solar, objeto de la licencia.
 - 2.2. Plano del edificio o parcela en que se indique la ubicación exacta del local o establecimiento objeto de la licencia.
 - 2.3. Planos detallados y acotados de planta y de sección (en número suficiente para su definición) de todos los locales y zonas en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos mobiliario, máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.
 - 2.4. Planos detallados y acotados en los que se indiquen los recorridos, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación a la protección contra incendios.
 - 2.5. Planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, con acotación específica de las distancias exigidas en su normativa de aplicación.
 - 2.6. Esquema unifilar de la instalación eléctrica.
3. PRESUPUESTO por capítulos de las instalaciones, mobiliario y maquinaria, que se precisan para el desarrollo de la actividad, valorados a precios de mercado.